

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
ASAMBLEA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACION**

Yo, **LUIS MIGUEL CASTRO DIAZ**, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #1, Serie 1995-96**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 1995.

**VOTACION**

**Votos Afirmativos:**

1. Hon. Iris N. Ramos Cofresí
2. Hon. Angel C. Cora Romero
3. Hon. Efraín Díaz Robledo
4. Hon. Aurora Castillo Quiñones
5. Hon. Saúl González Gerena
6. Hon. Francisco Francois Figueroa
7. Hon. Anthony Medina Flores
8. Hon. Rita Rivera Castro
9. Hon. Benigno Morales Morales
10. Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
11. Hon. Pedro Cruz Cruz
12. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
13. Hon. Juan R. Acosta Pérez
14. Hon. Edilberto Rosario Miranda
15. Hon. Efraín Vázquez Vázquez

**En Contra:**

Ninguno

**Abstenidos:**

Ninguno

**Ausentes:**

1. Hon. Milagros Ortega Vda. García

**Certifico correcto:**

  
**LUIS M. CASTRO DIAZ**  
**SECRETARIO**  
**ASAMBLEA MUNICIPAL**

**Sello Oficial**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**ASAMBLEA MUNICIPAL**

PROYECTO NUM. 2

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 1995-1996

PARA DENOMINAR LOS CAMINOS MUNICIPALES DEL BARRIO MARIANA DE HUMACAO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** El Barrio Mariana de Humacao cuenta con una serie de caminos municipales, a lo largo de la carretera estatal número 909.

**POR CUANTO:** Con el desarrollo y crecimiento poblacional del Barrio Mariana, se hace necesario denominar oficial y claramente cada uno de esos caminos municipales, ya que la falta de uniformidad y claridad en la denominación de los mismos le ha traído problemas a los residentes, entre otros con la distribución de correspondencia por parte del correo y con las personas que tratan de visitarles, quienes se confunden por la falta de rotulación adecuada de los caminos.

**POR CUANTO:** A petición de los vecinos del Barrio Mariana, la Comisión de Obras Públicas de la Asamblea Municipal de Humacao celebró vistas públicas el día 22 de septiembre de 1994, para conocer el sentir de la comunidad.

**POR CUANTO:** Los vecinos del Barrio Mariana han propuesto que se denominen los caminos municipales de su comunidad con los nombres que se mencionan en la parte decretativa de esta ordenanza.

**POR CUANTO:** La Administración y la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, acogen y aprueban la proposición de los vecinos del Barrio Mariana expresada en el POR CUANTO anterior, y la cual se recoge en el mapa que se acompaña y se hace formar parte de esta ordenanza.

**POR TANTO:** ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

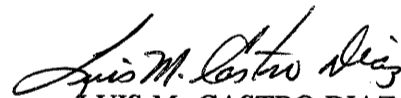
**Sección 1:** Denominar los caminos municipales del Barrio Mariana de Humacao, Puerto Rico, con los nombres que se indican a continuación, según los mismos se describen en el mapa que se acompaña y se hace formar parte de esta ordenanza:

1. Camino Manolo López
2. Camino Quiñones
3. Camino López - Castillo
4. Camino Julio de León
5. Camino Vázquez - Toro
6. Camino Gerónimo (Chombo) Vázquez
7. Camino Blas Cuadrado
8. Camino Vega - Moreno
9. Camino Vargas
10. Camino El Cabrito
11. Camino Pedro Almodóvar
12. Camino La Loma
13. Camino Antonio Rodríguez
14. Camino Vidal Rodríguez
15. Camino Dolores Ortiz
16. Camino Luis Ortiz
17. Camino Carrasquillo
18. Camino Juan Rodríguez
19. Camino Blasina Cáceres
20. Camino Collazo
21. Camino Santiago

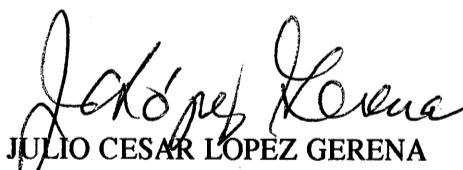
- Sección 2: La administración municipal de Humacao, Puerto Rico, hará las gestiones necesarias para rotular los caminos municipales del Barrio Mariana de Humacao, Puerto Rico, de conformidad con las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 3: Las disposiciones de esta ordenanza son separables y distinguibles, y si alguna disposición, sección, párrafo u oración de la misma fuera declarado nulo o inconstitucional por un tribunal competente, dicha determinación no afectará el resto de la ordenanza.
- Sección 4: Esta ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea municipal de Humacao y firmada por el Honorable Julio César López Gerena, Alcalde.
- Sección 5: Copia de esta resolución le será remitida a la Junta de Planificación, a la Administración de Reglamentos y Permisos, a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura de Puerto Rico, al Departamento de Estado, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, al Servicio de Correo de los Estados Unidos (Oficina Central y estación de Humacao), a la Asociación Recreativa, Educativa y Cultural Mariana, Inc. y a los Departamentos de Obras Públicas, Control Ambiental, Planificación, Asuntos Federales, Finanzas y Secretaría del Municipio de Humacao, Para su conocimiento y acción correspondiente.
- Sección 6: Se ordena al Secretario de la Asamblea Municipal a publicar un aviso en un periódico de circulación general en Puerto Rico, dando conocimiento al público en general sobre la aprobación de esta ordenanza.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 5 DE JULIO DE 1995.

  
IRIS N. RAMOS COFRESI  
Presidente

  
LUIS M. CASTRO DIAZ  
Secretario

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION EL DIA DE DE 1995,  
Y FIRMADA POR MI EL DIA 18 DE julio DE 1995.

  
JULIO CESAR LÓPEZ GERENA  
ALCALDE